

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
Comisión Evaluadora

"Expediente S01: 0000644/2024  
"Contratación Directa n° 002/2024"

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

-----En el local que ocupa la Dirección Área Compras en Rectorado de la Universidad Nacional de Catamarca, sita en calle Esquiú n° 799 Esq. Tucumán de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los treinta (30) días del mes septiembre de dos mil veinticuatro, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora Permanente designada por Resolución Rectoral n° 0085/2016, a los efectos de analizar las ofertas presentadas al procedimiento de selección de oferentes encuadrada como contratación directa n° 002/2024- la cual tiene por objeto la adquisición de indumentaria masculina destinada a los no docentes administrativos y no docentes de servicios generales de esta Universidad Nacional de Catamarca.

Que el presente llamado a selección de oferentes, en cumplimiento con la normativa vigente en materia de contrataciones, se publicó en las páginas del Boletín Oficial, en la página oficial de la esta Institución y por el espacio de dos (2) día en los diarios locales Diario El Ancasti y El Esquiú, tal lo acreditado en las presentes actuaciones.

Que se cursaron invitación a participar del citado procedimiento de selección a potenciales oferentes del rubro según constancias obrantes en el Expediente S01: 0000644/2024.

Que a este procedimiento de selección de oferentes presentaron ofertas las firmas comerciales oferentes: KERTZMAN MARCELO, ZAPHIRA SA, LORC SAS, LUIS ALBERTO VENDITTI y PIOZZINI CLAUDIO MARCOS, según lo plasmado en acta de apertura de sobres correspondiente labrada en tiempo y forma.

Que por consiguiente y luego de analizadas que fueran las ofertas presentadas referidas precedentemente, esta Comisión Evaluadora procede a elaborar el siguiente Dictamen.

**A) EXAMEN DE LOS ASPECTOS FORMALES DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:**

A tal fin y atento a las disposiciones contenidas en el artículo 71 del ANEXO que forma parte integrante del Decreto 1030/16 y que constituye el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", se procede al examen de los aspectos formales de dichas ofertas, evaluando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de la contratación directa n° 002/2024 pudiendo determinarse los aspectos que a continuación se detallan:

**CLAUSULA 04) OPORTUNIDAD Y FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS: LAS OFERTAS, DEBERAN SE PRESENTADAS":** Los citados proponentes KERTZMAN MARCELO, ZAPHIRA SA, LORC SAS, LUIS ALBERTO VENDITTI y PIOZZINI CLAUDIO MARCOS.

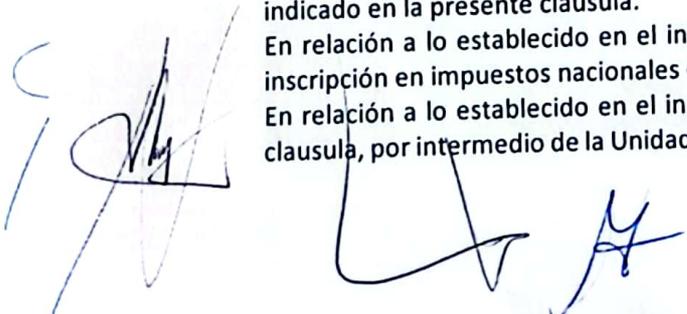
Se deja constancia que el oferente KERTZMAN MARCELO solo presenta nota de oferta sin documentación que indica la presente clausula.

En consecuencia, se procede a evaluar la documentación conforme al siguiente detalla :

En relación a lo establecido en el inciso a) Los citados proponentes, dan cumplimiento con lo indicado en la presente clausula.

En relación a lo establecido en el inciso d) Los citados proponentes, adjuntan constancias de inscripción en impuestos nacionales e ingresos brutos.

En relación a lo establecido en el inciso f) En cumplimiento con lo establecido en la presente clausula, por intermedio de la Unidad Operativa de Contrataciones de este Rectorado se efectuó



la consulta correspondiente en la página oficial de la Web de la Oficina de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) , a los efectos de verificar si los citados proponentes registran deudas tributarias y/o previsionales, conforme las exigencias en materia de contrataciones con el Estado Nacional previstas en su inciso f) artículo 28) del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" , y asimismo con lo indicado por el citado organismo (AFIP RG 4164-E), según las constancias obrantes en las presentes actuaciones.

CUIT:"23-11836718-9" TIENE DEUDA:NO"

CUIT:"30-70899418-5" TIENE DEUDA: NO".

CUIT:"30-71853795-5" TIENE DEUDA: NO".

CUIT:"20-10068372-6" TIENE DEUDA: NO".

CUIT:"20-18081685-3" TIENE DEUDA:SI".

En relación a lo establecido en el inciso f) Los citados proponentes; adjuntan constancias de inscripción en el SIPRO.

#### B) ACTA DE EVALUACIÓN:

A continuación del análisis formal de las ofertas presentadas al presente procedimiento de selección de oferentes, esta Comisión Evaluadora Permanente, procede a declarar la admisibilidad formal de las ofertas presentadas por los oferentes: ZAPHIRA SA, LORC SAS, LUIS ALBERTO VENDITTI; de acuerdo con el Decreto Nº 1030/16; al pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación directa n° 002/2024 y de conformidad a lo establecido en su clausula 04) que rigieron el presente llamado a contratación. En referencia a la firma comercial KERTZMAN MARCELO, se procede a declarar su inadmisibilidad y por ende a su desestimación por cuanto no da cumplimiento con la exigencia establecida en su clausula 04) "OPORTUNIDAD Y FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS" y clausula 07) "INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE LAS OFERTAS" del presente PByCP que rigieron al presente llamado a contratación. En referencia a la firma comercial PIOZZINI CLAUDIO MARCOS, que consultada que fuera la pagina de la Administración Federal de Ingresos Brutos (AFIP) la misma da como resultado para el CUIT de la citada firma comercial "TIENE DEUDA: SI"; siendo este requisito imprescindible para poder llevar a cabo la adjudicación.; de conformidad con lo indicado en su inciso f) Decreto 1023/2001 del "REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL".

#### C) RECOMENDACIÓN SOBRE LA RESOLUCIÓN A ADOPTAR PARA CONCLUIR EL PROCEDIMIENTO:

A posteriori de efectuado el respectivo análisis formal de las ofertas presentadas al presente procedimiento de selección de oferentes y teniendo en cuenta el "OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION", esta Comisión Evaluadora Permanente conto con la opinión y asesoramiento de parte de Oyola Martin y Carrasco Wilson personal no docente administrativo perteneciente a la Dirección Área Patrimonio conjuntamente con personal masculino de algunas Facultades, Secretarías y Rectorado, proceden a elaborar el informe mediante la confección de cuadro de análisis que corre agregada a las presentes actuaciones junto a las muestras presentadas, el siguiente detalle a considerar los ítems de esta manera:

\*Ítems 01 a favor de la firma comercial Luis A. Venditti, por el concepto de mejor calidad y costuras acorde a lo solicitado.

\*Ítems 02 a favor de la firma comercial Zaphira SA, por el concepto de menor precio y mejor calidad de muestra acorde a lo solicitado.

\*Ítems 03 a favor de la firma comercial Zaphira SA, por el concepto de mejor calidad de muestra acorde a lo solicitado.

\*Ítems 04 a favor de la firma comercial Zaphira SA, por el concepto menor precio y mejor calidad de muestra acorde a lo solicitado.

Por lo antes expresado, esta Comisión Evaluadora Permanente, tomando a consideración lo precedentemente señalado recomienda lo siguiente:

ARTICULO 1.-) DECLARAR INADMISIBLE y por ende su desestimación del presente procedimiento de selección de oferentes encuadrada como contratación directa n° 02/2024 a las ofertas presentada por la firma comercial: KERTZMAN MARCELO por cuanto no da cumplimiento con la exigencia establecida en su clausula 04) "OPORTUNIDAD Y FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS" y clausula 07) "INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE LAS OFERTAS"; del presente PByCP que rigieron al presente llamado a contratación.

ARTICULO 2.-) DECLARAR INADMISIBLE y por ende su desestimación del presente procedimiento de selección de oferentes encuadrada como contratación directa n° 02/2024 a la oferta presentada por la firma comercial PIOZZINI CLAUDIO MARCOS, consultada que fuera la página de la Administración Federal de Ingresos Brutos (AFIP) la misma da como resultado para el CUIT de la citada firma comercial "TIENE DEUDA: SI"; siendo este requisito imprescindible para poder llevar a cabo la adjudicación.; de conformidad con lo indicado en su inciso f) Decreto 1023/2001 del "REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL".

ARTICULO 3.-) DECLARAR ADMISIBLES a las ofertas presentas al presente procedimiento de selección de oferentes encuadrada como contratación directa n° 002/2024 ZAPHIRA SA, LORC SAS, LUIS ALBERTO VENDITTI; conforme a la requisitoria exigida en los PByCP que rigieron al presente llamado a contratación.

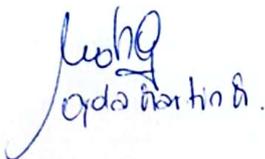
ARTICULO 3.-) ADJUDICAR el presente procedimiento de selección de oferentes encuadrada como contratación directa n° 02/2024- la cual tiene por objeto la adquisición de indumentaria masculina destinada a los no docentes administrativos y no docentes de servicios generales de esta Universidad Nacional de Catamarca- a favor de las siguientes firmas comerciales oferentes, por los ítems, importe y conceptos que a continuación se detalla conforme lo indicado en su punto C) RECOMENDACIÓN SOBRE LA RESOLUCIÓN A ADOPTAR PARA CONCLUIR EL PROCEDIMIENTO; de la presente acta de evaluación:

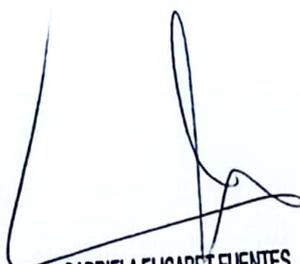
FIRMA COMERCIAL: LUIS ALBERTO VENDITTI CUIT 20-10068372-6  
Ítems 01 cantidad (259) Pantalón de vestir color azul ..... \$ 7.364.665,00  
Concepto: Ítems 01 mejor calidad y costura acorde a lo solicitado en los PByCP.

FIRMA COMERCIAL: ZAPHIRA SA CUIT 30-70899418-5  
Ítems 02 cantidad (225) Chombas de pique color azul con logo.....\$ 3.915.000,00  
Items 03 cantidad (34) Chomba en color gris con logo.....\$ 591.600,00  
Items 04 cantidad (215) Chomba de pique color azul con logo.....\$ 3.741.000,00  
Concepto: Ítems 02. 03 y 04 por el concepto de menor precio y mejor calidad acorde a lo solicitado en los PByCP.

ARTICULO 4.-) CURSAR copia de la presente Acta de Evaluación a los oferentes de la presente contratación - en los términos del artículo 71 del Anexo que forma parte del Decreto n° 1030/2016.

Es nuestro dictamen.

  
Dra. Gabriela Elisabet Fuentes

  
Dra. GABRIELA ELISABET FUENTES  
DIRECTORA GRAL. DE ASESORIA LETRADA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

  
PROF. ALFREDO FERNANDO ARPIÑE  
DIRECTOR AREA COMPRAS EN RECTORADO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA